

relativo a la circulación y estancia en el Principado de Andorra, de nacionales de terceros Estados, hecho en Bruselas el 4 de diciembre de 2000, insertada en el Boletín Oficial del Estrado núm. 153, de fecha 27 de junio de 2003 (Págs. 24810 a 24811), procede efectuar las siguientes rectificaciones:

En la página 24810, primera columna, título del Convenio, en la tercera línea, donde dice: «... DE NACIONALES DE TERCEROS PAÍSES», debe decir: «... DE NACIONALES DE TERCEROS ESTADOS».

En la página 24810, segunda columna, artículo 4, tercer párrafo, penúltima línea, donde dice: «... legalmente en Andorra desde el menos un año.», debe decir: «... legalmente en Andorra desde al menos un año.».

En la página 24811, primera columna, donde figuran los firmantes del Convenio, donde dice: «... Albert Pintat Santolària, Ministro de Asuntos Exteriores», debe decir: «... Albert Pintat Santolària, Ministro de Relaciones Exteriores».

MINISTERIO DE HACIENDA

17642 *ORDEN HAC/2572/2003, de 10 de septiembre, por la que se aprueba el modelo 840 de Declaración del Impuesto sobre Actividades Económicas y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática.*

La Orden de 26 de diciembre de 2001 (Boletín Oficial del Estado de 5 de enero de 2002), aprobó los modelos de declaración del Impuesto sobre Actividades Económicas en euros y estableció el modelo de soporte utilizable para el intercambio de información entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y las entidades que ejercen por delegación la gestión censal del impuesto.

No obstante, determinadas modificaciones normativas en el Impuesto sobre Actividades Económicas, que se indican a continuación, hacen necesaria la elaboración de un nuevo modelo de declaración, modelo 840, que sustituye a los, hasta ahora vigentes, modelos de declaración 845 (Impuesto sobre Actividades Económicas. Cuota municipal) y 846 (Impuesto sobre Actividades Económicas. Cuota provincial o nacional).

De las modificaciones normativas que introduce la Ley 51/2002, de 27 de diciembre (Boletín Oficial del Estado del 28), de Reforma de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, deben destacarse, a los efectos de esta Orden, las siguientes: se suprime el elemento tributario número de obreros como factor determinante de parte de la cuota del impuesto; se minorra la cuota del impuesto en función de las superficies que los sujetos pasivos destinen a servicios socioculturales y a servicios de guardería. Estos cambios se han tenido en cuenta en el modelo de declaración que ahora se aprueba.

También el Real Decreto 1041/2003, de 1 de agosto, (Boletín Oficial del Estado de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan determinados censos tributarios y se modifican otras normas relacionadas con la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, introduce diversas modificaciones que han tenido incidencia en el Impuesto sobre Actividades Económicas. De entre ellas, cabe mencionar, la que suprime la exigencia del impuesto en régimen

de autoliquidación, cuando se tribute por cuota provincial o nacional.

Este cambio normativo justifica la aprobación de un único modelo de declaración del Impuesto sobre Actividades Económicas, modelo 840, utilizable tanto si se tributa por cuota municipal, como si se tributa por cuota provincial o nacional y, además, supone la desaparición de los modelos de declaración 845 (Impuesto sobre Actividades Económicas. Cuota municipal) y 846 (Impuesto sobre Actividades Económicas. Cuota provincial o nacional). Por este mismo motivo desaparecen los modelos 850 (Documento de ingreso. Cuota provincial) y 851 (Documento de ingreso. Cuota nacional).

Por otra parte, la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (Boletín Oficial del Estado del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, en su disposición final quinta, autoriza al Ministro de Economía y Hacienda para que determine, mediante Orden, los supuestos y condiciones en que las grandes empresas habrán de presentar por medios telemáticos sus declaraciones, declaraciones-liquidaciones, autoliquidaciones o cualesquiera otros documentos exigidos por la normativa tributaria.

La disposición final primera de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre (Boletín Oficial del Estado del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, autoriza al Ministro de Economía y Hacienda para que determine, mediante Orden, los supuestos y condiciones en que las pequeñas y medianas empresas podrán presentar por medios telemáticos sus declaraciones, declaraciones-liquidaciones, autoliquidaciones o cualesquiera otros documentos exigidos por la normativa tributaria, entendiéndose por pequeñas y medianas empresas las no comprendidas en la definición de grandes empresas a efectos del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La experiencia adquirida por la Agencia Tributaria en el desarrollo de los sistemas de presentación telemática de declaraciones, unido a la demanda creciente de los ciudadanos respecto de la utilización de las nuevas tecnologías en sus relaciones con la Administración, hacen necesario ampliar el citado sistema de presentación telemática al nuevo modelo 840 de declaración del Impuesto sobre Actividades Económicas.

El Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero (Boletín Oficial del Estado de 8 de marzo), por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho impuesto, autoriza al Ministro de Economía y Hacienda la aprobación de los modelos en que se deben presentar las declaraciones del Impuesto sobre Actividades Económicas.

El artículo 2 del Real Decreto 557/2000, de 27 de abril (Boletín Oficial del Estado del 28), de reestructuración de los Departamentos Ministeriales, establece que corresponde al Ministerio de Hacienda, a través de los órganos a que se refiere el apartado 1 de dicho artículo, el ejercicio de las competencias hasta ahora atribuidas al Ministerio de Economía y Hacienda.

En consecuencia, y haciendo uso de las autorizaciones que tengo conferidas, dispongo:

Primero. Aprobación del modelo de declaración del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Se aprueba el modelo 840, «Impuesto sobre Actividades Económicas», que figura en el anexo I de la presente Orden. Este modelo consta de dos ejemplares, uno para la Administración y otro para el interesado. Asimismo, como anexo al modelo 840 se aprueba la «Relación de locales».

El número de referencia que habrá de figurar en el modelo 840 será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se corresponderán con el código 890.

Segundo. Lugar de presentación de la declaración del Impuesto sobre Actividades Económicas, en impreso.

La presentación de la declaración del Impuesto sobre Actividades Económicas, modelo 840, en impreso, deberá realizarse en los lugares que se establecen en el artículo 8 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero (Boletín Oficial del Estado de 8 de marzo), por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho impuesto.

Tercero. Ámbito de aplicación del sistema de presentación telemática del modelo 840 de declaración del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Uno. Los obligados tributarios que deban presentar el modelo 840 de declaración del Impuesto sobre Actividades Económicas podrán, a su elección, efectuar la citada presentación en impreso o por vía telemática.

No obstante lo anterior, no se podrá efectuar la presentación telemática de las declaraciones correspondientes al modelo 840 que impliquen la aportación de documentos.

Dos. Las personas o entidades autorizadas a presentar por vía telemática declaraciones en representación de terceras personas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1377/2002, de 20 de diciembre (Boletín Oficial del Estado del 21), por el que se desarrolla la colaboración social en la gestión de los tributos para la presentación telemática de declaraciones, comunicaciones y otros documentos tributarios, y en el apartado séptimo y en las disposiciones adicionales segunda y tercera de la Orden de 21 de diciembre de 2000 (Boletín Oficial del Estado del 28), por la que se establecen las condiciones generales y el procedimiento para la presentación telemática a través de Internet de las declaraciones correspondientes a los modelos 117, 123, 124, 126, 128, 216, 131, 310, 311, 193, 198, 296 y 345, podrán hacer uso de dicha facultad, respecto de las declaraciones del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Cuarto. Condiciones generales para la presentación telemática del modelo 840 de declaración del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Uno. Requisitos para la presentación telemática del modelo 840 de declaración del Impuesto sobre Actividades Económicas.—La presentación telemática de este modelo estará sujeta a las siguientes condiciones:

1.º El declarante deberá disponer de Número de Identificación Fiscal (N.I.F.).

2.º El declarante deberá tener instalado en el navegador de su ordenador el certificado de firma electrónica X.509.V3 expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda de acuerdo con el procedimiento establecido en los anexos III y VI de la Orden de 24 de abril de 2000 (Boletín Oficial del Estado del 29), por la que se establecen las condiciones generales y el procedimiento para la presentación telemática de declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, o cualquier otro certificado de entre los que se encuentren admitidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de acuerdo con lo previsto en la Orden HAC/1181/2003, de 12 de mayo (Boletín Oficial del Estado del 15), por la que se establecen normas específicas sobre el uso de la firma electrónica en

las relaciones tributarias por medios electrónicos, informáticos y telemáticos con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Cuando la presentación por vía telemática vaya a ser realizada por una persona o entidad autorizada a presentar declaraciones en representación de terceras personas será dicha persona o entidad la que deberá tener instalado en su navegador el correspondiente certificado.

3.º Para efectuar la presentación telemática de la declaración correspondiente al modelo 840, el sujeto pasivo o presentador autorizado deberá generar un fichero cumplimentando los formularios que el propio programa de transmisión le presentará en pantalla o utilizando otros programas que genera el mismo fichero.

4.º Los declarantes que opten por esta modalidad de presentación deberán tener en cuenta las normas técnicas que se requieren para efectuar la citada presentación y que se encuentran recogidas en el anexo II de la Orden de 24 de abril de 2000 por la que se establecen las condiciones generales y el procedimiento para la presentación telemática de declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Dos. Presentación de declaraciones con deficiencias de tipo formal.—En aquellos casos en que se detecten anomalías de tipo formal en la transmisión telemática de declaraciones, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento del declarante por el propio sistema mediante los correspondientes mensajes de error, para que proceda a su subsanación.

Tres. Supuesto de exclusión en la presentación telemática del modelo 840.—No se podrá efectuar la presentación telemática de las declaraciones correspondientes al modelo 840 cuando haya transcurrido más de un año desde la finalización de los plazos señalados en el apartado sexto de esta Orden. Transcurrido dichos plazos, deberá efectuarse la presentación de la declaración mediante el correspondiente modelo de impreso.

Quinto. Procedimiento para la presentación telemática del modelo 840 de declaración del Impuesto sobre Actividades Económicas.

El procedimiento para la presentación telemática de las declaraciones será el siguiente:

1.º El declarante se pondrá en comunicación con la Agencia Estatal de Administración Tributaria a través de internet o de cualquier otra vía equivalente que permita la conexión, en la dirección: <https://agenciatributaria.es>. y seleccionará el modelo de declaración a transmitir.

A continuación, procederá a transmitir la correspondiente declaración con la firma electrónica, generada al seleccionar el certificado al que se hace referencia en el apartado Cuarto.Uno.2.º de esta Orden y previamente instalado en el navegador a tal efecto.

Si el presentador es una persona o entidad autorizada para presentar declaraciones en representación de terceras personas, se requerirá una única firma, la correspondiente a su certificado.

2.º Si la declaración es aceptada, la Agencia Estatal de Administración Tributaria le devolverá en pantalla la declaración validada con un código electrónico de 16 caracteres, además de la fecha y hora de presentación.

En el supuesto de que la presentación fuese rechazada, se mostrarán en pantalla la descripción de los errores detectados. En este caso, se deberá proceder a subsanar los mismos con el programa de ayuda con el que se generó el fichero, o repitiendo la presentación si el error fuese originado por otro motivo.

El presentador deberá imprimir y conservar la declaración aceptada, debidamente validada con el correspondiente código electrónico.

Sexto. Plazo de presentación de la declaración del Impuesto sobre Actividades Económicas.

La presentación de la declaración del Impuesto sobre Actividades Económicas, modelo 840, deberá realizarse, según se trate de declaraciones de alta, variación o baja, en los plazos regulados en los artículos 5, 6 y 7 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero.

Disposición derogatoria.

Queda derogada la Orden de 26 de diciembre de 2001 (Boletín Oficial del Estado de 5 de enero de 2002), por la que se aprueban los nuevos modelos de declaración del Impuesto sobre Actividades Económicas en euros y se establece el nuevo modelo de soporte

utilizable para el intercambio de información entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y las entidades que ejercen por delegación la gestión censal del impuesto.

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, a excepción de las disposiciones relativas a la presentación telemática de la declaración, que entrarán en vigor el día 1 de diciembre de 2003.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de septiembre de 2003.

MONTORO ROMERO

Ilmos. Sres. Director General de Tributos y Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

ANEXO I



MINISTERIO
DE HACIENDA



Agencia Tributaria

Delegación de
Administración de

Código Administración

--	--	--	--	--	--

**Impuesto sobre
Actividades
Económicas**

Pág. 1

Modelo

840

Apartado I: Datos identificativos del sujeto pasivo

Espacio reservado para la etiqueta identificativa. Si no dispone de etiquetas, cumplimente las casillas 1 a 12, con los datos que se solicitan y acompañe fotocopia del N.I.F.

1 N.I.F. 2 Apellidos y nombre o Razón social

Domicilio fiscal:

3 SG 4 Vía pública 5 Núm. 6 Km 7 Esc. 8 Piso 9 Pta.

10 Municipio 11 Provincia 12 Cód. Postal

13 Teléfono de contacto (prefijo incluido):

Apartado II: Declaración

14 Ejercicio:

15 Declaración de:

Alta

Inicio de actividad Variación
Cambio de opción de Alta
Dejar de disfrutar la clase de cuota Baja

de exención

Baja

Cese de actividad Elementos tributarios
Disfrutar de exención Otras causas

Declar. complementaria

16 N.º Ref.

(Espacio reservado para la numeración por código de barras)

Apartado III: Representante

17 N.I.F. 18 Apellidos y nombre o razón social

Domicilio

19 S.G. 20 Nombre de la vía pública 21 C. Vía 22 Núm. 23 Km 24 Esc. 25 Piso 26 Pta. 27 Teléfono

28 Cód. Postal 29 Municipio 30 C. Mun. 31 Provincia 32 C. Prov.

Apartado IV: Datos de la actividad

33 Clase de cuota: Municipal Nacional Provincial (provincia:) C. Prov.

34 Tipo de actividad: Empresarial Profesional Artística 35 Local afecto indirectamente

36 Descripción de la actividad:

37 Grupo o epígrafe:

38 Municipio 39 C. Mun. 40 Provincia 41 C. Prov.

Domicilio de la actividad:

42 S.G. 43 Nombre de la vía pública 44 C. Postal 45 C.Vía 46 Núm. 47 Km 48 Pto. 49 Esc. 50 Piso 51 Pta. 52 Teléfono

Notas que son de aplicación: 53 Agrupación 54 Grupo 55 Epígrafe

56 Notas que son de aplicación de otros grupos o epígrafes: 58 Sección 59 Grupo o epígrafe

57 Regla(s) que son de aplicación: Regla 4.ª 2 F): Regla 7.ª:

60 Exención:

61 Bonificación:

62 Fecha de inicio, variación, cese u otras causas de presentación de la declaración:

63 Causa de la variación o baja:

64 Causa de la declaración complementaria:

65 Año en que inicio la actividad por 1.ª vez (sólo profesionales):

66 Información adicional:

67 N.º Ref.:

Apartado V: Local afecto indirectamente a la actividad

68 **Uso o destino:** (Ver instrucciones) (Almacén, depósito, centro de dirección, administración, cálculo, etc.)

Situación

69 Cód. Postal 70 Municipio 71 C. Mun. 72 Provincia 73 C. Prov.

74 S.G. 75 Nombre de la vía pública 76 Cód. Vía 77 Núm. 78 Km 79 Pto. 80 Esc. 81 Piso 82 Pta. 83 Teléfono

Ejemplar para la Administración



MINISTERIO
DE HACIENDA

Agencia Tributaria

Delegación de

Administración de

Código Administración

Impuesto sobre Actividades Económicas

Pág. 1

Modelo

840

Apartado I: Datos identificativos del sujeto pasivo

Espacio reservado para la etiqueta identificativa. Si no dispone de etiquetas, cumplimente las casillas 1 a 12, con los datos que se solicitan y acompañe fotocopia del N.I.F.

1 N.I.F. 2 Apellidos y nombre o Razón social

Domicilio fiscal:

3 SG 4 Vía pública 5 Núm. 6 Km 7 Esc. 8 Piso 9 Pta.

10 Municipio 11 Provincia 12 Cód. Postal

13 Teléfono de contacto (prefijo incluido):

Apartado II: Declaración

14 Ejercicio:

15 Declaración de:

Alta

Inicio de actividad Variación Alta

Dejar de disfrutar Cambio de opción de Baja

de exención la clase de cuota

Baja Elementos tributarios

Cese de actividad Otras causas

Disfrutar de exención Declar. complementaria

16 N.º Ref.

(Espacio reservado para la numeración por código de barras)

Apartado III: Representante

17 N.I.F. 18 Apellidos y nombre o razón social

Domicilio

19 S.G. 20 Nombre de la vía pública 21 C. Vía 22 Núm. 23 Km 24 Esc. 25 Piso 26 Pta. 27 Teléfono

28 Cód. Postal 29 Municipio 30 C. Mun. 31 Provincia 32 C. Prov.

Apartado IV: Datos de la actividad

33 Clase de cuota: Municipal Nacional Provincial (provincia:) C. Prov.

34 Tipo de actividad: Empresarial Profesional Artística 35 Local afecto indirectamente

36 Descripción de la actividad: 37 Grupo o epígrafe:

38 Municipio 39 C. Mun. 40 Provincia 41 C. Prov.

Domicilio de la actividad:

42 S.G. 43 Nombre de la vía pública 44 C. Postal 45 C.Vía 46 Núm. 47 Km 48 Pto. 49 Esc. 50 Piso 51 Pta. 52 Teléfono

Notas que son de aplicación: 53 Agrupación 54 Grupo 55 Epígrafe

56 Notas que son de aplicación de otros grupos o epígrafes: 58 Sección 59 Grupo o epígrafe

57 Regla(s) que son de aplicación: Regla 4.ª 2 F): Regla 7.ª:

60 Exención:

61 Bonificación:

62 Fecha de inicio, variación, cese u otras causas de presentación de la declaración:

63 Causa de la variación o baja:

64 Causa de la declaración complementaria:

65 Año en que inicio la actividad por 1.ª vez (sólo profesionales):

66 Información adicional: 67 N.º Ref.:

Apartado V: Local afecto indirectamente a la actividad

68 **Uso o destino:** (Ver instrucciones) (Almacén, depósito, centro de dirección, administración, cálculo, etc.)

Situación

69 Cód. Postal 70 Municipio 71 C. Mun. 72 Provincia 73 C. Prov.

74 S.G. 75 Nombre de la vía pública 76 Cód. Vía 77 Núm. 78 Km 79 Pto. 80 Esc. 81 Piso 82 Pta. 83 Teléfono

Ejemplar para el interesado

N.I.F. _____ Apellidos y nombre o razón social _____

Pág. 2

Apartado VI: Elementos tributarios

Cuota consignada directamente en las tarifas

84

VI. A) Elementos tributarios del grupo o epígrafe.

	Número	Importe unitario	Cuota
1.-.....			
2.-.....			
3.-.....			
4.-.....			
5.-.....			
6.-.....			
7.-.....			
8.-.....			
Suma			85

VI. B) Máquinas recreativas o autoventa.

Máquinas recreativas tipo A (Sólo para las agrupaciones 67 y 68) ..

Máquinas recreativas tipo B (Sólo para las agrupaciones 67 y 68) ..

Expositores para autoventa

	Número	Importe unitario	Cuota
Suma			86

VI. C) Local (Cuota municipal).

	Superficie (m ²)			
	Total	x	Rectificada	Computable
0.1. Sin reducción		1		
0.2. Superficie hospedaje		1		
1.1. Superficie descubierta		0,20		
1.2. Instalación deportiva descubierta		0,05		
1.3. Gradas, graderíos... descubiertos		0,20		
2.0. Puesto temporada		0,40		
3.1. Superficie cubierta de instalación deportiva y espectáculo (cine, teatro...) ..		0,10		
3.2. Gradas, graderíos, asientos... cubiertos		0,50		
4.0. Enseñanza		0,50		
5.0. Almacén		0,55		
6.0. Aparcamiento cubierto		0,55		
Suma	87		88	89
Superficie deducible				90
Superficie computable				91

Valor elemento superficie	Coef. corrector	Cuota elemento superficie
92	93	94

VI. D) Locales (Cuota provincial o nacional).

N.º locales	Superficie (m ²)			Cuota elemento superficie
	Total	Rectificada	Computable	
95				
Suma de la superficie de los locales	96	97	98	99

Apartado VII: Cuota

		Cuota
Cuota antes de bonificaciones o incrementos (84 ó 85 + 94 ó 99)		100
Bonificación	101 % sobre 102	103
Incremento	104 % sobre 105	106
Cuota después de bonificaciones o incrementos (100 - 103 + 106)		107
Cuota máquinas recreativas o autoventa		86
Cuota de tarifa o importe mínimo (107 + 86)		108

Notificación

Fecha y firma del funcionario:

En _____ a _____ de _____ de _____

En calidad de titular representante

Firma,

Contra el acto de inclusión o exclusión en la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas o de variación de los datos contenidos en la misma, que se le notifican, podrá interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión o el Administrador que dicta el acto, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente notificación, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Ejemplar para la Administración

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

Pág. 2

Apartado VI: Elementos tributarios

Cuota consignada directamente en las tarifas

84

VI. A) Elementos tributarios del grupo o epígrafe.

Número	Importe unitario	Cuota
1.-.....		
2.-.....		
3.-.....		
4.-.....		
5.-.....		
6.-.....		
7.-.....		
8.-.....		
Suma		85

VI. B) Máquinas recreativas o autoventa.

Máquinas recreativas tipo A (Sólo para las agrupaciones 67 y 68) ..
 Máquinas recreativas tipo B (Sólo para las agrupaciones 67 y 68) ..
 Expositores para autoventa

Número	Importe unitario	Cuota
Suma		86

VI. C) Local (Cuota municipal).

	Superficie (m ²)			
	Total	x	Rectificada	Computable
0.1. Sin reducción		1		
0.2. Superficie hospedaje		1		
1.1. Superficie descubierta		0,20		
1.2. Instalación deportiva descubierta		0,05		
1.3. Gradas, graderíos... descubiertos		0,20		
2.0. Puesto temporada		0,40		
3.1. Superficie cubierta de instalación deportiva y espectáculo (cine, teatro...)		0,10		
3.2. Gradas, graderíos, asientos... cubiertos		0,50		
4.0. Enseñanza		0,50		
5.0. Almacén		0,55		
6.0. Aparcamiento cubierto		0,55		
Suma	87		88	89
Superficie deducible				90
Superficie computable				91

Valor elemento superficie	Coef. corrector	Cuota elemento superficie
92	93	94

VI. D) Locales (Cuota provincial o nacional).

N.º locales	Superficie (m ²)			Cuota elemento superficie
	Total	Rectificada	Computable	
95				
Suma de la superficie de los locales	96	97	98	99

Apartado VII: Cuota

		Cuota
Cuota antes de bonificaciones o incrementos (84 ó 85 + 94 ó 99)		100
Bonificación	101 % sobre 102	103
Incremento	104 % sobre 105	106
Cuota después de bonificaciones o incrementos (100 - 103 + 106)		107
Cuota máquinas recreativas o autoventa		86
Cuota de tarifa o importe mínimo (107 + 86)		108

Notificación

Fecha y firma del funcionario:

109
 En a de de

En calidad de titular representante

Firma,

Contra el acto de inclusión o exclusión en la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas o de variación de los datos contenidos en la misma, que se le notifican, podrá interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión o el Administrador que dicta el acto, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente notificación, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Ejemplar para el interesado

Modelo

840

Instrucciones para cumplimentar el modelo

Impuesto sobre Actividades Económicas

ESTE IMPRESO SE UTILIZARÁ PARA:

- I) DARSE DE ALTA DE LA ACTIVIDAD EN EL I.A.E.
- II) DARSE DE BAJA DE LA ACTIVIDAD EN EL I.A.E.
- III) DECLARAR VARIACIONES DE LA ACTIVIDAD EN EL I.A.E.
- IV) DAR DE ALTA UN LOCAL INDIRECTAMENTE AFECTO A LA ACTIVIDAD EN EL I.A.E.
- V) DAR DE BAJA UN LOCAL INDIRECTAMENTE AFECTO A LA ACTIVIDAD EN EL I.A.E.
- VI) DECLARAR VARIACIONES EN UN LOCAL INDIRECTAMENTE AFECTO A LA ACTIVIDAD EN EL I.A.E.
- VII) RECTIFICAR DATOS DE DECLARACIONES PRESENTADAS DEL I.A.E. (DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA)

CUMPLIMENTE LAS CASILLAS INDICADAS EN EL APARTADO QUE CORRESPONDA A LA OPCIÓN EFECTUADA. LAS CASILLAS SOMBRADAS DEBEN DEJARSE EN BLANCO.

I) Alta de la actividad en el I.A.E.

Delegación, Administración y Código de Administración.

En el espacio destinado a "Delegación", tratándose de cuota municipal consigne la Delegación de la A.E.A.T. que corresponda al municipio donde vaya a ejercer la actividad. Si se trata de cuota provincial, consigne la Delegación de la A.E.A.T. donde pretenda ejercer la actividad. Si se trata de cuota nacional, consigne la Delegación que corresponda a su domicilio fiscal.

En el espacio destinado a "Administración", tratándose de cuota municipal consigne la Administración de la A.E.A.T que corresponda al lugar donde vaya a ejercer la actividad. En caso de que no exista Administración, deje esta casilla en blanco. Si se trata de cuota provincial, deje esta casilla en blanco. Si se trata de cuota nacional, consigne, si existe, la Administración de la A.E.A.T que corresponda a su domicilio fiscal.

En el espacio destinado a "Código de Administración", consigne el código de la Administración que ha designado en el espacio destinado a Administración, salvo que ésta se hubiera dejado en blanco, en cuyo caso debe consignar el código de la Delegación.

Apartado I. Datos identificativos del sujeto pasivo.

Adhiera en el espacio reservado su etiqueta identificativa. Si no dispone de ella rellene las casillas números 1 a 12.

1 y 2

Consigne el dato que se indica en las mismas.

3 a 12

Consigne los datos que se indican correspondientes al domicilio fiscal. En la casilla 3 "SG" consigne las siglas: AL (alameda), AV (avenida), CL (calle), PS (paseo), PZ (plaza), etc.

13

Consigne el dato que se indica en la misma.

Apartado II. Declaración.

Rellene las siguientes casillas:

14

Consigne el año a que se refiere el alta.

15

Marque con una X la casilla de "Alta. Inicio de actividad", cuando se inicie el ejercicio de la actividad que origina el hecho imponible y no se disfrute de exención en el Impuesto. Marque con una X la casilla "Alta. Dejar de disfrutar de exención", cuando se venía aplicando alguna de las exenciones establecidas en el Impuesto y se han dejado de cumplir las condiciones exigidas para su aplicación.

Apartado III. Representante.

17 a 31

En el caso de que la declaración se presente por su representante, consigne los datos del mismo.

Apartado IV. Datos de la actividad.

Rellene las siguientes casillas:

33

Marque con una X la casilla que corresponda a su elección según le autorice el grupo o epígrafe correspondiente a la actividad a ejercer. Si señala cuota provincial, consigne el nombre de la provincia donde vaya a ejercer la actividad.

34

Marque con una X la casilla correspondiente al tipo de actividad, empresarial, profesional o artística, en la que se da de alta.

36

Consigne, en términos claros y sucintos, la actividad que pretende ejercer.

37

Cumplimentarla a la vista de las Tarifas e Instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas aprobados por el Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre (B.O.E. de los días 29 de septiembre, 1 y 2 de octubre) y Real Decreto Legislativo 1259/1991, de 2 de agosto (B.O.E. del 6 de agosto) para la actividad de ganadería independiente. Si Vd. tiene dudas respecto a los datos a consignar en ésta o en las siguientes casillas, solicite información en su Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

38 y 40

Tratándose de cuota municipal, consigne el municipio y la provincia donde va a ejercer la actividad con independencia de que disponga o no de local.

42 a 52

Consigne los datos que se indican correspondientes al local donde pretende ejercer la actividad. En la casilla 42 "SG" consigne las siglas: AL (alameda), AV (avenida), CL (calle), PS (paseo), PZ (plaza), etc. Si no va a ejercer en local determinado, deje estas casillas en blanco.

53 a 55

Si hay notas al pie de su agrupación, grupo o epígrafe de las Tarifas que le sean de aplicación en su actividad y que signifiquen un incremento o disminución de la cuota, deberá consignar el número de orden de la(s) nota(s) en las casillas en blanco (empezando por la de la izquierda), situadas en las casillas 53, 54 y 55 que correspondan de esta línea.

56

Si hay notas al pie de otro grupo o epígrafe de las Tarifas que le sean de aplicación en su actividad y que signifiquen un incremento o disminución de la cuota, deberá marcar una X y consignar en las casillas 58 y 59 la sección y el grupo o epígrafe de la actividad donde aparezca dicha nota.

57

Si le son de aplicación las reglas 4ª.2.F) ó 7ª de la Instrucción (servicios complementarios en hospedaje o simultaneidad en fabricación) y que signifiquen un incremento o disminución de la cuota, deberá marcar con una X la casilla correspondiente y consignar en las casillas 58 y 59 la sección y el grupo o epígrafe de la actividad principal.

60

Si le corresponde alguna exención, deberá indicar la norma en la que se recoge. Si se trata de una exención rogada, deberá adjuntar un escrito solicitando su aplicación.

61

Si le corresponde disfrutar de alguna bonificación, deberá indicar la norma en la que se recoge. Si se trata de alguna bonificación rogada deberá adjuntar un escrito solicitando su aplicación.

62

Dependiendo del motivo que origina el alta consigne la fecha de comienzo de la actividad en la que se está dando de alta o la fecha en que se ha dejado de disfrutar de exención.

65

Tratándose de cuota municipal y si se está dando de alta como profesional, consigne el año en que inició la actividad por primera vez, aunque posteriormente se hubiera dado de baja.

66

Utilice esta casilla para indicar los epígrafes en los supuestos en que las Tarifas establezcan la cuota a nivel de grupo, pero indicando que a título meramente informativo se declaren las actividades concretas que se realicen. Además, podrá utilizar esta casilla para indicar cualquier otra información que considere relevante.

67

Si en la casilla 15 marcó "Alta. Dejar de disfrutar de exención" utilice esta casilla para consignar el número de referencia que consta en la declaración censal de alta o en la declaración de alta del impuesto que presentó en su momento.

Apartado VI. Elementos tributarios.

Apartado VI.A. Elementos tributarios del grupo o epígrafe

Indique los elementos en función de los cuales viene determinada la cuota en las Tarifas, siempre que ésta no sea una cantidad fija en euros y, a continuación, en la columna NÚMERO, el número o cantidad del mismo, utilizando una línea para cada elemento a partir de la 1 y en el mismo orden en que figuran en las Tarifas. Si se trata de la actividad de ganadería independiente y el alta corresponde al grupo 071, explotaciones mixtas, consignará en cada línea el grupo o epígrafe y el número correspondiente a cada actividad que ejerce. Si el número de actividades es superior a 8, presente además un segundo modelo, haciéndolo constar expresamente en ambos modelos.

Apartado VI.B. Máquinas recreativas y autoventa.

Si se da de alta mediante esta declaración en las agrupaciones 67 y 68 de las Tarifas (servicios de alimentación y hospedaje), consigne en la columna NÚMERO, el número de máquinas recreativas tipo A y B que tengan instaladas, respectivamente. En cualquier caso, si dispone de expositores para autoventa de toda clase de artículos en régimen de depósito indique su número. En la columna IMPORTE UNITARIO, consigne el establecido según las Tarifas. La cuota se calcula multiplicando NÚMERO por IMPORTE UNITARIO.

Apartado VI.C. Local (Cuota municipal).

Tratándose de cuota municipal, cumplimente este apartado indicando la superficie en metros cuadrados del local donde ejerce la actividad, salvo que no disponga de éste, en cuyo caso la dejará en blanco. Si procede, deberá distinguir las superficies que, dentro de un mismo recinto, se computen íntegramente, de aquéllas a las que le es de aplicación algún tipo de reducción [Regla 14.1.F.) b) o c) de la Instrucción del Impuesto], como son las no construidas o descubiertas dedicadas a depósitos de materias primas, de agua, secaderos, locales para la enseñanza, etc. Deberá cumplimentar la línea o líneas que correspondan a su caso, siendo la línea 0.1 la utilizable para los casos normales sin reducción. En la columna TOTAL, indique la superficie total comprendida dentro del polígono del mismo, expresado en metros cuadrados, y, en su caso, por la suma de todas sus plantas, sin computar, si existe, la destinada a guardería o cuidado de hijos del personal o clientes del sujeto pasivo y a actividades socioculturales del personal de éste. Calcule la suma de todas las líneas (0.1 a 6.0) y ponga el resultado en la casilla 87. En la columna RECTIFICADA consigne la superficie resultante de multiplicar las cifras de la columna "total" por los números que figuran en la columna X, calcule la suma de todas las líneas (0.1 a 6.0) y ponga el resultado en la casilla 88. En la columna COMPUTABLE consigne la cifra resultante de multiplicar la "rectificada" por 0,95 (excepto en el caso de las superficies destinadas directamente al hospedaje en que se multiplicará por 0,60). Calcule la suma de todas las líneas (0.1 a 6.0) y ponga el resultado en la casilla 89. Deduzca, si existe, la superficie consignada en la casilla 90, destinada a guardería o cuidado de hijos del personal o clientes del sujeto pasivo y a actividades socioculturales del personal de éste, teniendo en cuenta que la superficie a deducir no podrá exceder del 10% de la casilla 89. El resultado trasládalo a la casilla 91. Los ganaderos no cumplimentarán este apartado.

Apartado VI.D. Locales (Cuota provincial o nacional).

Tratándose de cuota provincial o nacional deberá rellenar las siguientes casillas:

- 95** Consigne el número de locales de que dispone, ya sean donde ejerce directamente la actividad o bien locales indirectamente afectos a la misma (almacenes, depósitos, centros de dirección oficinas administrativas, centros de cálculo, etc.).
- 96 a 98** Antes de cumplimentar estas casillas, debe rellenar el impreso adjunto con la relación de locales, si dispone de ellos. Consigne en estas casillas la suma de las superficies TOTAL, RECTIFICADA Y COMPUTABLE que indicó en las casillas 96, 97 y 98 de la citada relación de locales. La relación de locales debe presentarla junto con esta declaración.

Notificación.

- 109** Consigne la fecha de presentación de esta declaración y la firma del declarante indicando si lo hace en calidad de titular o de representante.

II) Baja de la actividad en el I.A.E.

CUMPLIMENTE LOS ESPACIOS DESTINADOS A DELEGACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CÓDIGO DE ADMINISTRACIÓN Y LOS DATOS IDENTIFICATIVOS DEL SUJETO PASIVO, CONFORME A LAS INSTRUCCIONES QUE SE RECOGEN PARA EL CASO DE ALTA DE LA ACTIVIDAD EN EL I.A.E. Y, ADEMÁS, TENGA EN CUENTA LO SIGUIENTE:

Apartado II. Declaración.

- 14** Consigne el año al que se refiere la baja.
- 15** Marque con una X la casilla de "Baja. Cese de actividad" cuando se trate de cese en el ejercicio de la actividad. Marque con una X la casilla "Baja. Disfrutar de exención" cuando se cumplan las condiciones exigidas para la aplicación de alguna de las exenciones establecidas en el Impuesto.

Apartado III. Representante.

- 17 a 31** En el caso de que la declaración se presente por su representante, consigne los datos del mismo.

Apartado IV. Datos de la actividad.

- Rellene las siguientes casillas:
- 33** Marque con una X la casilla correspondiente a la clase de cuota en la que Vd. causa baja. Si señala cuota provincia consigne el nombre de la provincia donde ejercía la actividad
- 34** Marque con una X la casilla correspondiente a la actividad empresarial, profesional o artística que realizaba.
- 36** Consigne, en términos claros y sucintos, la actividad en que se da de baja.
- 37** Consigne el grupo o epígrafe de la actividad en la que Vd. causa baja.
- 38 y 40** Tratándose de cuota municipal, consigne el municipio y la provincia donde ejercía la actividad.
- 42 a 52** Tratándose de cuota municipal, consigne los datos que se indican correspondientes al local donde ejercía directamente la actividad. Si no ejercía en local determinado, deje estas casillas en blanco.
- 62** Dependiendo del motivo que origina la baja, indique la fecha en que cesó en la actividad o la fecha en que comenzó a disfrutar de la exención.
- 63** Indique el motivo por el que causa baja (cese en la utilización del local, fin de actividad, fallecimiento, cambio de actividad, disfrute de exención, etc.).
- 67** Consigne el número de referencia que figura en la casilla correspondiente de la declaración que presentó de alta de la actividad.

Notificación.

- 109** Consigne la fecha de presentación de esta declaración y la firma del declarante, indicando si lo hace en calidad de titular o de representante.

III) Variaciones de la actividad en el I.A.E.

CUMPLIMENTE LOS ESPACIOS DESTINADOS A DELEGACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CÓDIGO DE ADMINISTRACIÓN Y LOS DATOS IDENTIFICATIVOS DEL SUJETO PASIVO, CONFORME A LAS INSTRUCCIONES QUE SE RECOGEN PARA EL CASO DE ALTA DE LA ACTIVIDAD EN EL I.A.E. Y, ADEMÁS, TENGA EN CUENTA LO SIGUIENTE:

Apartado II. Declaración.

- 14** Consigne el año al que se refiere la variación.
- 15** Dentro del apartado de "VARIACIÓN", dependiendo de la causa que motiva la misma, marque con una X la casilla correspondiente según se indica a continuación: si se trata de variación por el cambio de opción de la clase de cuota, municipal, provincial o nacional y esta declaración supone la baja en el censo, marque la casilla "baja". Si supone un alta en el censo, marque la casilla "alta". Si se trata de un cambio en la cuantía de los elementos tributarios, incluida la superficie de los locales, marque la casilla de "elementos tributarios". Si son otros motivos los que originan esta declaración, marque la casilla "Otras causas".

Apartado III. Representante.

- 17 a 31** En el caso de que la declaración se presente por su representante, consigne los datos del mismo.

Apartado IV. Datos de la actividad.

- Rellene las siguientes casillas:
- 33** Marque con una X la casilla que corresponda a su elección, según le autorice el grupo o epígrafe correspondiente a la actividad que se ejerce. Si señala cuota provincial consigne el nombre de la provincia donde vaya a ejercer la actividad. Si esta declaración supone la baja en el censo motivada por el cambio de opción de la clase de cuota, marque la clase de cuota que había elegido inicialmente.
- 34** Marque con una X la casilla correspondiente a la actividad empresarial, profesional o artística que realiza.
- 36** Consigne, en términos claros y sucintos, la actividad que ejerce.
- 37** Consigne el grupo o epígrafe de las Tarifas correspondiente a la actividad que ejerce.
- 38 y 40** Tratándose de cuota municipal, consigne el municipio y la provincia donde ejerce la actividad. Si la variación consiste en un cambio de municipio deberá presentar un alta y una baja.
- 42 a 52** Tratándose de cuota municipal consigne los datos que se indican, si dispone de local.
- 53 a 61** Cumpliméntelas de acuerdo con las instrucciones que figuran respecto a estas casillas en el caso de "Alta de la actividad en el I.A.E.". Si esta declaración supone la baja en el censo motivada por el cambio de opción de la clase de cuota, no cumplimente estas casillas.

- 62 Indique el día, mes y año en que se produjo la variación en su actividad.
 63 Indique el motivo por el que presenta esta declaración de variación.
 65 En el caso de cuota municipal, si se trata de profesional, consigne el año en que inició su actividad por primera vez.
 66 Utilice esta casilla para indicar los epígrafes en los supuestos en que las Tarifas establezcan la cuota a nivel de grupo, pero indicando que a título meramente informativo se declaren las actividades concretas que se realicen. Además, podrá utilizar esta casilla para indicar cualquier otra información que considere relevante.
 67 Consigne el número de referencia que figura en la casilla correspondiente de la declaración que presentó de alta en la actividad.

Apartado VI. Elementos tributarios.

Cumplimente este apartado de acuerdo con las instrucciones previstas para el mismo en el supuesto de "Alta de la actividad en el I.A.E.". Si esta declaración supone la baja en el censo motivada por el cambio de opción de la clase de cuota, no cumplimente este apartado.

Notificación.

- 109 Consigne la fecha de presentación de esta declaración y la firma del declarante, indicando si lo hace en calidad de titular o de representante.

La declaración de variación, salvo en el caso de cambio de opción de la clase de cuota que supone la baja en el censo, deberá cumplimentarse de forma que recoja todos los datos, como si se presentara una nueva alta, pero con la situación que resulta después de producirse la variación. Con la excepción indicada, deberá cumplimentarse la relación de locales, cuando se trate de cuota provincial o nacional, si se dispone de ellos, y presentarla junto esta declaración.

IV) Alta de un local indirectamente afecto a la actividad en el I.A.E.

ÚNICAMENTE PROCEDERÁ CUANDO SE TRATE DE CUOTA MUNICIPAL.

EL APARTADO I: DATOS IDENTIFICATIVOS DEL SUJETO PASIVO Y EL APARTADO III: REPRESENTANTE, CUMPLÍMENTELOS DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES PREVISTAS PARA EL CASO DE ALTA DE LA ACTIVIDAD EN EL I.A.E. Y, ADEMÁS, TENGA EN CUENTA LO SIGUIENTE:

Delegación. Administración y Código de Administración.

En el espacio destinado a "Delegación", consigne la Delegación de la A.E.A.T. que corresponda al municipio donde esté situado el local.

En el espacio destinado a "Administración", consigne la Administración de la A.E.A.T. que corresponda al lugar donde esté situado el local. En caso de que no exista Administración, deje este espacio en blanco.

En el espacio destinado a "Código de Administración", consigne el código de la Administración que ha designado en el espacio destinado a Administración, salvo que ésta se hubiera dejado en blanco, en cuyo caso debe consignar el código de la Delegación.

Apartado II. Declaración.

Rellene las siguientes casillas:

- 14 Consigne el año al que se refiere el alta.
 15 Dependiendo del motivo que origina el alta, marque con una X la casilla "Alta. Inicio de actividad" o la casilla "Alta. Dejar de disfrutar de exención".

Apartado IV. Datos de la actividad.

Rellene las siguientes casillas:

- 35 Marque con una X la casilla correspondiente.
 36 Consigne, en términos claros y sucintos, la actividad que ejerce.
 37 Cumplimentarla a la vista de las Tarifas e Instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas aprobados por el Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre (B.O.E. de los días 29 de septiembre, 1 y 2 de octubre). El contenido de esta casilla deberá coincidir con el de la casilla 43 de su declaración de alta por la actividad. Si Vd. tiene dudas respecto a los datos a consignar en ésta o en las siguientes casillas solicite información en su Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
 38 y 40 Consigne el municipio y la provincia donde ejerce la actividad (no se refiere a donde está situado el local afecto indirectamente), con independencia de que disponga o no de local.
 42 a 52 Consigne los datos que se indican correspondientes al local donde ejerce la actividad. En la casilla 42 "SG" consigne las siglas: AL (alameda), AV (avenida), CL (calle), PS (paseo), PZ (plaza), etc. Si no ejerce en local determinado, deje estas casillas en blanco.
 60 Si le corresponde alguna exención, deberá indicar la norma en la que se recoge. Si se trata de una exención rogada, deberá adjuntar un escrito solicitando su aplicación.
 61 Si le corresponde disfrutar de alguna bonificación, deberá indicar la norma en la que se recoge. Si se trata de una bonificación rogada, deberá adjuntar un escrito solicitando su aplicación.
 62 Dependiendo del motivo que origina el alta consigne la fecha en la que va a comenzar el uso del local en el que se está dando de alta o la fecha en que se ha dejado de disfrutar de exención.
 65 Si su actividad es profesional, consigne el año en que inició la actividad por primera vez, aunque posteriormente se hubiera dado de baja.
 66 Puede utilizar esta casilla para indicar aquella información que considere relevante.
 67 Si en la casilla 15 marcó "Alta. Dejar de disfrutar de exención" utilice esta casilla para consignar el número de referencia que consta en la declaración censal de alta o en la declaración de alta del local en el I.A.E. que presentó en su momento.

Apartado V. Local afecto a indirectamente a la actividad.

Rellene las siguiente casillas:

- 68 a 83 En la casilla 68 indique el uso o destino del local indirectamente afecto a la actividad, consignando las siglas que correspondan de las siguientes: AL (almacén), DP (depósito), CD (centro de dirección), OF (oficina administrativa), CC (centro de cálculo), OT (otros). En las casillas 69 a 83 consigne los datos de situación del local que se indican.

Apartado VI. Elementos tributarios.

Apartado VI.C. Local (Cuota municipal).

Cumplimente este apartado, indicando la superficie en metros cuadrados del local indirectamente afecto. Si procede, deberá distinguir las superficies que, dentro de un mismo recinto, se computen íntegramente, de aquellas a las que se son de aplicación algún tipo de reducción [Regla 14. 1. F) b) o c) de la Instrucción del Impuesto], como son las no construidas o descubiertas dedicadas a depósitos de materias primas, de agua, secaderos, almacenes, aparcamientos cubiertos, etc. Deberá cumplimentar la línea o líneas que correspondan a su caso, siendo la línea 0.1 la utilizable para los casos normales sin reducción. En la columna TOTAL indique la superficie total comprendida dentro del polígono del mismo, expresada en metros cuadrados y, en su caso, por la suma de todas sus plantas. En la columna RECTIFICADA, consigne la superficie resultante de multiplicar las cifras de la columna "total" por los números que figuran en la columna "X". En la columna COMPUTABLE, consigne la cifra resultante de multiplicar por 0,95 la "rectificada". Calcule la suma de todas las líneas (0.1 a 6.0) y ponga el resultado en las casillas 87, 88 y 91. En el caso de locales indirectamente afectos, no será de aplicación lo dispuesto en la disposición adicional cuarta letra f) de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre.

Notificación.

- 109 Consigne la fecha de presentación de esta declaración y la firma del declarante indicando si lo hace en calidad de titular o de representante.

V) Baja de un local indirectamente afecto a la actividad en el I.A.E.

ÚNICAMENTE PROCEDERÁ CUANDO SE TRATE DE CUOTA MUNICIPAL.

CUMPLIMENTE LOS ESPACIOS DESTINADOS A DELEGACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CÓDIGO DE ADMINISTRACIÓN Y LOS DATOS IDENTIFICATIVOS DEL SUJETO PASIVO, CONFORME A LAS INSTRUCCIONES QUE SE RECÓGEN PARA EL CASO DE ALTA DE UN LOCAL INDIRECTAMENTE AFECTO A LA ACTIVIDAD EN EL I.A.E. Y ADEMÁS, TENGA EN CUENTA LO SIGUIENTE:

Apartado II. Declaración.

Rellene las siguientes casillas:

- 14 Consigne el año al que se refiere la baja.
 15 Dependiendo del motivo que origina la baja, marque con una X la casilla "Baja. Cese de actividad" o la casilla "Baja. Disfrutar de exención".

Apartado III. Representante.

- 19 a 31 En el caso de que la declaración se presente por su representante, consigne los datos del mismo.

Apartado IV. Datos de la actividad.

Rellene las siguientes casillas:

- 35 Marque con una X la casilla correspondiente.
 36 Consigne, en términos claros y sucintos, la actividad correspondiente al local que causa baja.

- 37 Consigne el grupo o epígrafe de la actividad a la que estaba afecto indirectamente el local que causa baja.
- 38 y 40 Consigne el municipio y la provincia donde ejerce o ejercía la actividad.
- 42 a 52 Consigne los datos que se indican correspondientes al local donde ejerce o ejercía directamente la actividad (estos datos no se refieren al local que está dando de baja). Si no ejerce en local determinado deje estas casillas en blanco.
- 62 Dependiendo del motivo que origina la baja consigne la fecha en la que cesa en el uso del local o la fecha en la que ha comenzado a disfrutar de exención.
- 63 Indique el motivo por el que causa baja (cese en la utilización del local, fin de actividad, fallecimiento, cambio de actividad, disfrute de exención, etc.).
- 67 Consigne el número de referencia que figura en la casilla correspondiente de la declaración que presentó de alta por este local.

Apartado V. Local afecto indirectamente a la actividad.

Rellene las siguientes casillas:

- 68 a 83 Consigne los datos que se indican correspondientes al local indirectamente afecto que está dando de baja. Para cumplimentar la casilla 68, véase lo indicado para esa misma casilla en el supuesto de alta de un local afecto indirectamente a la actividad.

Notificación.

- 109 Consigne la fecha de presentación de esta declaración y la firma del declarante, indicando si lo hace en calidad de titular o de representante.

VI) Variaciones en un local afecto indirectamente a la actividad en el I.A.E.

ÚNICAMENTE PROCEDERÁ CUANDO SE TRATE DE CUOTA MUNICIPAL.

CUMPLIMENTE LOS ESPACIOS DESTINADOS A DELEGACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CÓDIGO DE ADMINISTRACIÓN Y LOS DATOS IDENTIFICATIVOS DEL SUJETO PASIVO Y DEL REPRESENTANTE, CONFORME A LAS INSTRUCCIONES QUE SE RECOGEN PARA EL CASO DE ALTA DE UN LOCAL INDIRECTAMENTE AFECTO A LA ACTIVIDAD EN EL I.A.E., Y, ADEMÁS, TENGA EN CUENTA LO SIGUIENTE:

Apartado II. Declaración.

Rellene las siguientes casillas:

- 14 Consigne el año al que se refiere la variación.
- 15 Dentro de apartado de "VARIACIÓN", dependiendo de la causa que motiva la misma, marque con una X la casilla correspondiente según se indica a continuación: si se trata de variación por el cambio de opción de la clase de cuota, municipal provincial o nacional y esta declaración supone la baja en el censo marque la casilla "baja". Si supone un alta en el censo, marque la casilla "alta". Si se trata de un cambio en la superficie de los locales, marque la casilla de "elementos tributarios". Si son otros motivos los que originan esta declaración, marque la casilla "Otras causas".

Apartado IV. Datos de la actividad.

Rellene las siguientes casillas:

- 35 Marque con una X la casilla correspondiente.
- 36 Consigne, en términos claros y sucintos, la actividad que ejerce.
- 37 Consigne el grupo o epígrafe de las Tarifas correspondiente a la actividad que ejerce.
- 38 y 40 Consigne el municipio y la provincia donde ejerce la actividad.
- 42 a 52 Consigne los datos que se indican correspondientes al local donde ejerce directamente la actividad (estos datos no se refieren al local cuyas variaciones está declarando). Si no ejerce en local determinado, deje estas casillas en blanco.
- 60 y 61 Cumpliméntelas de acuerdo con las instrucciones que figuran respecto a estas casillas en el supuesto de "Alta de un local indirectamente afecto a la actividad en el I.A.E.". Si esta declaración supone la baja en el censo motivada por el cambio de opción de la clase de cuota, no cumplimente estas casillas.
- 62 Indique el día, mes y año en que se produjo la variación en el local indirectamente afecto.
- 63 Indique el motivo por el que presenta esta declaración de variación.
- 65 Si se trata de profesional, consigne el año en que inició su actividad por primera vez.
- 66 Utilice esta casilla para indicar aquella información que considere relevante.
- 67 Consigne el número de referencia que figura en la casilla correspondiente de la declaración que presentó de alta del local indirectamente afecto.

Apartado V. Local afecto indirectamente a la actividad.

Rellene las siguientes casillas:

- 68 a 83 Consigne los datos que se indican correspondientes al local indirectamente afecto en el que se han producido las variaciones. Para cumplimentar la casilla 68, véase lo indicado para esa misma casilla en el supuesto de alta de un local afecto indirectamente a la actividad.

Apartado VI: Elementos tributarios.

Apartado VI.C. Local (Cuota municipal).

Cumplimente este apartado de acuerdo con las instrucciones previstas para el mismo en el supuesto de "Alta de un local indirectamente afecto a la actividad en el I.A.E.". Si esta declaración supone la baja en el censo motivada por el cambio de opción de la clase de cuota, no cumplimente este apartado.

Notificación.

- 109 Consigne la fecha de presentación de esta declaración y la firma del declarante, indicando si lo hace en calidad de titular o de representante.

La declaración de variación, salvo en el caso de cambio de opción de la clase de cuota que supone la baja en el censo, deberá cumplimentarse de forma que recoja todos los datos como si se presentara una nueva alta pero con la situación que resulta después de producirse la variación.

VII) Declaración complementaria

CUMPLIMENTE TODAS LAS CASILLAS INDICADAS PARA EL SUPUESTO DE LOS ANTERIORES QUE CORRESPONDA A LA DECLARACIÓN QUE PRESENTÓ EN SU MOMENTO (ALTA, BAJA O VARIACIÓN DE LA ACTIVIDAD O DE UN LOCAL INDIRECTAMENTE AFECTO A LA MISMA) Y QUE AHORA PRETENDE RECTIFICAR, CONSIGNANDO LOS DATOS CORRECTOS.

ADEMÁS, DEBERÁ TENER EN CUENTA LO SIGUIENTE:

Apartado II. Declaración.

- 15 Marque con una X la casilla de declaración complementaria, además de la que corresponda de alta, variación o baja, que señaló en la declaración que ahora rectifica.

Apartado IV. Datos de la actividad.

- 64 Indique el motivo de la presentación de esta declaración complementaria.
- 67 Consigne el número de referencia (casilla 16) que figura en la declaración que ahora rectifica, en lugar de lo que pudiera indicarse para esta casilla en el apartado correspondiente de los anteriores.

Instrucciones para cumplimentar el modelo

Impuesto sobre Actividades Económicas RELACION DE LOCALES

ESTE IMPRESO SE PRESENTARÁ, EXCLUSIVAMENTE, ACOMPAÑANDO A LA DECLARACIÓN POR EL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS MODELO 840 CUANDO SE TRIBUTE POR CUOTA PROVINCIAL O NACIONAL, SIEMPRE QUE SE UTILICE PARA ALTAS, VARIACIONES O COMO DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA.

SE CUMPLIMENTARÁ DEL MISMO MODO, TANTO SI SE TRATA DE ALTA COMO DE VARIACIÓN O DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA, REFLEJANDO EN LOS DOS ÚLTIMOS CASOS LA SITUACIÓN RESULTANTE DESPUÉS DE DICHA VARIACIÓN. LAS CASILLAS SOMBRADAS DEBEN DEJARSE EN BLANCO.

Apartado I. Datos identificativos del sujeto pasivo.

- Adhiera en el espacio reservado su etiqueta identificativa. Si no dispone de la misma, rellene las casillas números 1 a 12.
- 1 y 2** Consigne el dato que se indica en las mismas.
- 3 a 12** Consigne los datos que se indican correspondientes al domicilio fiscal. En la casilla 3 «SG» consigne las siglas: AL (alameda), AV (avenida), CL (calle), PS (paseo), PZ (plaza), etc.
- 13** Consigne el dato que se indica en la misma.
Además, rellene las siguientes casillas:
- 16** Consigne el número de referencia que figura en la casilla 16 de la declaración modelo 840 que acompaña a esta relación de locales.
- 33** Marque con una X la clase de cuota por la que haya optado.
- 37** Consigne el grupo o epígrafe señalado en las Tarifas del Impuesto para la actividad que ejerce y que coincidirá con el consignado en la casilla 37 de la declaración modelo 840

Apartado II. Relación de locales donde se ejerce la actividad o afectos a ella con superficies.

SE RELACIONARÁN TODOS LOS LOCALES, YA SEAN DONDE EJERCE DIRECTAMENTE LA ACTIVIDAD COMO LOS AFECTADOS INDIRECTAMENTE A ELLA, A LOS QUE SE REFIERE LA LETRA h, DE LA LETRA F, DEL APARTADO 1 DE LA REGLA 14 DE LA INSTRUCCIÓN DEL IMPUESTO (ALMACENES, DEPÓSITOS, CENTROS DE DIRECCIÓN, CÁLCULO, ETC.).

PARA CADA UNO DE LOS LOCALES SE CONSIGNARÁN LOS DATOS SOLICITADOS EN EL IMPRESO. LAS CIFRAS A CONSIGNAR EN LAS CASILLAS CORRESPONDIENTES A SUPERFICIE TOTAL, RECTIFICADA Y COMPUTABLE SE DETERMINARÁN DE LA SIGUIENTE FORMA:

Para cada local directamente afecto a la actividad se indicará como superficie TOTAL, expresada en metros cuadrados, la total comprendida dentro del polígono del mismo y, en su caso, por la suma de todas sus plantas, sin computar, si existe, la destinada a guardería o cuidado de hijos del personal o clientes del sujeto pasivo y a actividades socioculturales del personal de este (disposición adicional cuarta letra f) de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre). Para el cálculo de la superficie rectificada, se deberán distinguir las superficies que, dentro de un mismo recinto se computen íntegramente, de aquellas a la que es de aplicación algún tipo de reducción [regla 14.1.F.) .b) de la Instrucción del impuesto], como son las no construidas o descubiertas destinada a depósito, almacenes, aparcamientos cubiertos, etc. La superficie RECTIFICADA es el resultado de aplicar a la "total" las reducciones indicadas. Finalmente, la superficie COMPUTABLE resulta de multiplicar la "rectificada" por 0,95 (excepto en el caso de las superficies destinadas directamente al hospedaje, en que se multiplicará por 0,60), y de deducir, de acuerdo con la disposición adicional cuarta letra f) de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, si existe, la superficie destinada a guardería o cuidado de hijos del personal o clientes del sujeto pasivo y a actividades socioculturales del personal de éste, teniendo en cuenta que la superficie a deducir no podrá exceder del 10% de la superficie calculada antes de efectuar esta deducción. En el caso de locales indirectamente afectos, no será de aplicación lo dispuesto en la disposición adicional cuarta letra f) de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre.

Para facilitar su comprensión, se presenta a continuación un esquema de cálculo para cada local, previo a la consignación de los datos correspondientes en el impreso:

	SUPERFICIE (M.C.)			
	TOTAL	X	RECTIFICADA	X COMPUTABLE
0.1. Sin reducción	_____	1	_____	0,95
0.2. Superficie hospedaje	_____	1	_____	0,60
1.1. Superficie descubierta	_____	0,20	_____	0,95
1.2. Instalac. deportiva descubierta	_____	0,05	_____	0,95
1.3. Gradas, graderíos... descubiertos	_____	0,20	_____	0,95
2.0. Puesto temporada	_____	0,40	_____	0,95
3.1. Superficie cubierta de inst. deportiva y espectáculo (cine, teatro...)	_____	0,10	_____	0,95
3.2. Gradas, graderíos, asientos... cubiertos	_____	0,50	_____	0,95
4.0. Enseñanza	_____	0,50	_____	0,95
5.0. Almacén	_____	0,55	_____	0,95
6.0. Aparcamiento cubierto	_____	0,55	_____	0,95
Suma	_____	_____	_____	_____
Superficie deducible	_____	_____	_____	_____
Superficie computable	_____	_____	_____	_____

SI LAS CASILLAS PREVISTAS EN ESTA DECLARACIÓN RESULTARAN INSUFICIENTES PARA TODOS LOS LOCALES A RELACIONAR, DEBERÁ COMPLETARLOS, EN HOJA APARTE, EN IDÉNTICO FORMATO AL DE ESTE IMPRESO. EN ESTE CASO, DEBERÁ NUMERAR LAS HOJAS UTILIZADAS EN EL ÁNGULO SUPERIOR DERECHO (HOJA --1--).

- 96 a 98** Consigne la suma de las superficies total, rectificada y computable correspondiente a todos los locales. El contenido de estas casillas deberá también consignarlo en las casillas con el mismo número existente en el modelo 840 al que se adjunta esta relación. En el caso de que hubiera necesitado varios impresos de relación de locales consignará en las casillas 96, 97 y 98 de la declaración modelo 840, el resultado de sumar las correspondientes casillas 96, 97 y 98 de cada una de las relaciones de locales.

- 109** Consigne la fecha de presentación y la firma del declarante, indicando si lo hacen en calidad de titular o de representante.